

PROGRAMAS DE PREMIOS

PROGRAMAS DE PREMIOS OFRECIDOS POR LA ACADEMIA

Reproducimos, para que sirva de recuerdo á las personas aficionadas á los estudios y trabajos históricos, los siguientes programas de premios ofrecidos por la Academia, para los años que á continuación se expresan.

I

La Real Academia de la Historia publicó en 31 de Agosto de 1873 el programa de premios para los concursos de los años siguientes, anunciando para el concurso de 31 de Diciembre de 1878 este punto:

«*Mapa de España á fines del siglo xvi*, en que se fijen las divisiones territoriales de todo género, la categoría de las poblaciones, las vías de comunicación, los despoblados, fortalezas y villares, ó sitios notables, y aquellos en que se veían ruinas romanas ó árabes; con una *Memoria crítica y descriptiva*, en que se analicen y aprecien con la mayor exactitud los documentos que se hayan tenido á la vista, en especial los oficiales, y muy particularmente las respuestas dadas por los pueblos al interrogatorio que se les dirigió por orden del Rey.»

Ninguna Memoria se ha presentado dentro del plazo señalado al efecto: por lo cual, atendida la importancia del asunto, ha

acordado la Academia anunciarle de nuevo, sin fijar tiempo para la presentación de Memorias, según se publicó en la *Gaceta* del día 23 de Febrero del corriente año.

II

La Academia ha acordado también anunciar los puntos siguientes:

Para el concurso de 31 de Diciembre de 1880.

«Ensayo histórico-etnográfico sobre la geografía española durante la dominación de los árabes.»

III

Para el concurso de 31 de Diciembre de 1881.

«Historia de las instituciones políticas, administrativas y judiciales de los reinos de León y Castilla desde sus orígenes hasta la conquista de Córdoba por D. Fernando III, según documentos inéditos y no utilizados hasta el día.»

Los premios que se han de adjudicar á los autores de las obras, que lo mereciesen á juicio de la Academia, consistirán: por el asunto II, en dos mil pesetas y trescientos ejemplares de la obra que fuese premiada, y en igual número de ejemplares y tres mil pesetas por los asuntos I y III.

Se reserva la Academia declarar *accésit* en cualquiera de los asuntos, si considerase haber lugar á ello. Aquél consistirá en un diploma y en la impresión de la obra, de la cual se entregarán al autor doscientos ejemplares.

Se reserva también la Academia el derecho de publicar las obras premiadas, á medida que disponga de recursos; y el de adquirir, de acuerdo con el autor, el manuscrito, cuando no reuniendo la obra las condiciones necesarias para obtener el premio ó *accésit*, contenga, sin embargo, noticias y datos merecedores de figurar en la Biblioteca y Archivo de la Corporación.

Las obras para optar á los premios han de estar escritas correc-

tamente y con letra clara, y deberán remitirse al Secretario de la Academia dentro de los plazos que respectivamente quedan prefijados, acompañando á cada una un pliego cerrado, en que conste el nombre y el lugar de residencia del autor, y que esté señalado en la cubierta con el lema que cada uno adopte, y escriba también al principio de su obra, para distinguirla de las demás. Declarados los premios, se abrirán solamente los pliegos cerrados, correspondientes á las obras premiadas; inutilizándose los de las que no se hallen en este caso (ó sean adquiridas por la Academia, de acuerdo con el autor), en la junta pública en que se haga la adjudicación solemne de los premios.

Los Académicos de número no pueden tomar parte en los concursos.

Madrid, 29 de Junio de 1879.

PROGRAMA DEL CONCURSO AL PREMIO EXTRAORDINARIO OFRECIDO POR S. M.

El Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, ofreció en la junta pública que presidió S. M., y celebró la Academia el día 29 de Junio del corriente año, un premio de cinco mil pesetas y la edición de la obra al autor de la mejor Memoria sobre un tema que señalase la Academia.

Cumpliendo ésta tan honroso encargo, ha designado el siguiente:

El régimen municipal en España durante la Edad Media con relación al estado de las personas, á las costumbres y á las instituciones.

El plazo para presentar las Memorias concluirá el día 31 de Diciembre de 1881. Deberán éstas remitirse al Secretario de la Academia, acompañando á cada una un pliego cerrado, dentro del cual conste el nombre y lugar de residencia del autor, y en la cubierta el lema que cada uno adopte, y que ha de reproducirse también al principio de la obra para distinguirla de las de-

más. Declarado el premio, se abrirá solamente el pliego cerrado, correspondiente á la obra que merezca esta distinción; inutilizándose sin abrirlos los de las que no se hallen en este caso, en la junta pública en que se verifique la adjudicación solemne.

Los Académicos de número no podrán tomar parte en el Concurso.

Madrid, 15 de Julio de 1879.
